



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 8 de noviembre de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	German Augusto Rubio Barragan
<b>Demandadas</b>	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Proteccion S.A.
<b>Radicado</b>	2014-469
<b>Auto de sustanciación</b>	1114
<b>Asunto</b>	Se tiene por enterada tácitamente parte demandante, Ordena entrega de depósitos judiciales.

Vista la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada de manera virtual por el apoderado del demandante, se tiene por conocida tácitamente por la parte demandante del pago por consignación judicial hecho por el demandado, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A.

Por ser procedente, se accede a la referida solicitud, disponiendo la entrega de la orden de pago No. 413230003691018 por la suma de \$8.000.000,00, a favor del doctor Juan Pablo Elorza Morales, identificado con CC. 71.791.225, en virtud de la cesión expresa de las costas procesales efectuada en el contrato de prestación de servicios allegados en la solicitud presentada el pasado 7 de octubre.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 158 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 9 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario